

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de noviembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha diez de noviembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 758-2014-R.- CALLAO, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 009-JOVENESALAOBRA/EMPREDIMIENTO/UNAC (Expediente Nº 01018309) recibido el 23 de octubre del 2014, por cuyo intermedio el profesor Mg. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, Coordinador General del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra por la Universidad Nacional del Callao, solicita viáticos para la supervisión y realización de Informes en las Regiones Ayacucho, Huancavelica y Cajamarca, según ejecución del Convenio Nº 62-2014-JOVENES A LA OBRA "EMPREDIMIENTO RURAL".

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6º Inc. b) y 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir puntualmente con las actividades y labores académicas que les son encomendadas, de acuerdo al Art. 293º Inc. e) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos de carácter académico, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con fecha 29 de agosto del 2014, la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y la Universidad Nacional del Callao suscribieron el Convenio Nº 62-2014-JÓVENES A LA OBRA "EMPREDIMIENTO RURAL" – Convenio Específico de Cooperación entre la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y la Entidad de Capacitación Pública Universidad Nacional del Callao, para la Capacitación de los Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra";

Que, en la Cláusula Sexta: "Compromisos de las Partes", 6.1 "Compromisos de la Entidad", se establece en el numeral 6.1.17 que la Entidad (Universidad Nacional del Callao", "Remitir a EL PROGRAMA el Informe Final de Capacitación, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de culminado el proceso de capacitación";

Que, mediante el Oficio del visto, el Coordinador General del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra por la Universidad Nacional del Callao, solicita viáticos para la Partidas de movilidad (Regional, Provincial y Distrital) Hospedaje y Alimentación para la realización de informes finales en la Región Ayacucho, Huancavelica y Cajamarca según ejecución del CONVENIO Nº 62-2014-JOVENES A LA OBRA "EMPREDIMIENTO RURAL";

Que, el Director de la Oficina de Planificación, mediante Informe Nº 1017-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 673-2014-OPLA recibidos el 30 de octubre del 2014, informa que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado, por los meses de noviembre y diciembre, hasta por la suma de S/. 10,380.00 (diez mil trescientos ochenta y 00/100 nuevos soles), con cargo a los recursos del Convenio Jóvenes a la Obra;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 1017-2014-UPEP-OPLA y Proveído Nº 673-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de octubre del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** con eficacia anticipada, financiamiento, por Comisión de Servicios, al profesor Mg. **ROMEL DARIO BAZAN ROBLES**, para la supervisión y realización de Informes Finales en las Regiones Ayacucho, Huancavelica y Cajamarca, según ejecución del Convenio N° 62-2014-JOVENES A LA OBRA "EMPREDIMIENTO RURAL", para el pago de pasajes y viáticos, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2014, por el monto total de S/. 11,340.00 (once mil trescientos cuarenta nuevos soles) según el siguiente detalle:

Cajamarca-Chota

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local (S/. 320 x 03 días) S/. 960.00
- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte"
Pasajes Lima-Cajamarca-Chota-Lima (S/. 150 x 2) 300.00 S/. 1,260.00

Huancavelica-Acobamba-Paucara

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local (S/. 320 x 03 días) S/. 960.00
- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte"
Pasajes Lima-Huancavelica-Acobamba-Paucara-Lima (S/. 150 x 2) 300.00 S/. 1,260.00

Ayacucho-Huamanga-Vinchos

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local (S/. 320 x 03 días) S/. 960.00
- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte"
Pasajes Lima-Ayacucho-Huamanga-Vinchos -Lima (S/. 150 x 2) 300.00 S/. 1,260.00

Huancavelica-Acobamba

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local (S/. 320 x 03 días) S/. 960.00
- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte"
Pasajes Lima-Cajamarca-Chota-Lima (S/. 150 x 2) 300.00 S/. 1,260.00

Ayacucho-Víctor Fajardo-Cayara

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local (S/. 320 x 03 días) S/. 960.00
- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte"
Pasajes Lima-Ayacucho-Víctor Fajardo-Cayara-Lima (S/. 150 x 2) 300.00 S/. 1,260.00

Cajamarca-Chota

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local (S/. 320 x 03 días) S/. 960.00
- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte"
Pasajes Lima-Cajamarca-Chota-Lima (S/. 150 x 2) 300.00 S/. 1,260.00

Huancavelica-Acobamba-Pomacocha

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local (S/. 320 x 03 días) S/. 960.00
- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte"
Pasajes Lima-Huancavelica-Acobamba-Pomacocha-Lima (S/. 150 x 2) 300.00 S/. 1,260.00

Ayacucho-Víctor Fajardo-Huancaralla

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local (S/. 320 x 03 días) S/. 960.00
- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte"
Pasajes Lima-Ayacucho-Víctor Fajardo-Huancaralla-Lima (S/. 150 x 2) 300.00 S/. 1,260.00

Total: S/. 11,340.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 06, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos del Convenio N° 64-2014-JOVENES A LA OBRA, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

- 3º **DEMANDAR**, que el mencionado docente presente a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo

rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2014 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería, y de ejecución presupuestal vigentes.

- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OGA, OPLA, OGRA, OCI, OPER, OCP, OT, ADUNAC, e interesado.